

MENDOZA, **21 de mayo de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 15565/26 caratulado: "CARR CERÁMICA/ S/ Designación Prof. Martín ENDRIZZI Ord. N° 3/26 CD. Profesor Adjunto (S) Interino del espacio curricular "Diseño Cerámico I y II" - FAD".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Cerámica solicita, en el marco de la Ord. N° 3/26-CD, la designación interina del D.I. Martín ENDRIZZI en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, para el dictado de las asignaturas "**Diseño Cerámico I**" y "**Diseño Cerámico II**" del Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, Licenciatura Cerámica Artística y Licenciatura en Cerámica Industrial.

Que por otro lado, el cargo objeto de la presente designación, se encuentra vacante a raíz de la renuncia presentada por la Prof. María Gloria COMADRÁN en el cargo de Profesor Adjunto (S), interino, dispuesta mediante Resolución n° 150/2026-FAD.

Que a su vez, la Dirección de Personal informa que el D.I. ENDRIZZI revista en esta dependencia el cargo **Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva**, interina, para cumplir funciones en los espacios curriculares "Diseño de Productos II" de la carrera Diseño Industrial.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Reglamento para la designación de docentes en cargos transitorios**, artículo 3° punto C) Anexo I de la ordenanza N° 3/26-C.D.

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	ENDRIZZI, Martín
Documento Único	26190324
CUIL o CUIT	20-26190324-6
Legajo N°	35919

El cargo de la presente designación interina responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	VEINTE (20) de mayo de 2026
Hasta el	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2026

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

Resol. N° 293


 L.C. MARIBELA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VESTRAM BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Diseño Cerámico I"
2)	"Diseño Cerámico II"
3)	"Diseño Cerámico II (Optativa)"

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionado en el artículo 1º pertenece a:

Códigos Descripción

Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	"Diseño Cerámico I" - Diseño Cerámico II - Diseño Cerámico II (Optativa)

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionado en el artículo 1º forma parte del Plan de Estudio del Título que a continuación se detalla:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	33,33%
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	33,33%
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	33,34%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	812	Profesor Adjunto con dedicación Simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTICULO 7º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 293


 L.C. MARIANA SANTOS
 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 Dra. LAILA VIVIANA BRACERO
 DE CANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO